



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número: RESOL-2024-1477-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Martes 23 de Abril de 2024

Referencia: EX-2024-13866690-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA)

VISTO: Las Leyes N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y N° 6.684; los Decretos N° 429/17 y N° 387/23, modificado por N° 470/23; la Resolución N° 6863-MCGC/23; el Expediente Electrónico N° EX-2024-13866690-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.684 encomienda al Ministerio de Cultura el diseño e implementación de las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.

Que mediante el Decreto N° 387/23, modificado por Decreto N° 470/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo bajo la órbita del Ministerio de Cultura.

Que el mentado Decreto ha establecido dentro de las responsabilidades primarias de la citada Dirección General, la de diseñar programas de estímulo y promoción del desarrollo de industrias creativas y culturales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; diseñar, coordinar y gestionar políticas y acciones destinadas a fortalecer la sostenibilidad del desarrollo de proyectos vinculadas a las industrias creativas, la cultura y la creatividad; proponer e implementar acciones tendientes a posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como capital cultural de América Latina, en coordinación con las áreas competentes; planificar políticas orientadas a la promoción y difusión de las artes a través del desarrollo sostenible del Distrito de las Artes y otras actividades vinculadas al estímulo del sector, en coordinación con las áreas competentes, entre otras.

Que la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA), con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece al Ministerio de Cultura como autoridad de aplicación del mismo.

Que el artículo 4° de la referida Ley crea un Directorio y un Consejo Asesor de Fomento a la Milonga para la ejecución del indicado Régimen de concertación y, en su artículo 5°, establece que este Directorio está integrado por un/a (1) Director/a Ejecutivo/a con reconocida trayectoria vinculada a las milongas y un/a (1) Director/a Administrativo/a designados por la autoridad de aplicación.

Que por su parte el artículo 7° de la Ley establece que los indicados miembros del Directorio ejercen sus funciones por

dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un mismo período, y que, sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores.

Que el Decreto N° 429/17 reglamenta la referida Ley.

Que mediante Resolución N° 6863-MCGC/23 se designó a la Sra. María Magdalena PÉREZ (D.N.I N° 35.272.377, C.U.I.T. N° 27-35272377-6) en el cargo de Directora Ejecutiva del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, conforme lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que con motivo del inicio de una nueva gestión del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta menester establecer el cese de funciones de la Directora Ejecutiva designada mediante Resolución N° 6863-MCGC/23, a partir del 30 de diciembre de 2023, a los efectos de proceder a la designación de la nueva Directora, Ejecutiva, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que en virtud de ello, resulta procedente la designación de la Sra. María Laura MAZZEI (DNI N° 27.113.663), en carácter de Directora Ejecutiva del Directorio del Régimen BAMILONGA, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que mediante N° IF-2024-13905048-GCABA-DGDCC, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese el cese de funciones, a partir del 30 de diciembre de 2023, de la Sra. María Magdalena PÉREZ (D.N.I N° 35.272.377) como Directora Ejecutiva del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, designada mediante Resolución N° 6863-MCGC/23, en el marco de lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 2°.- Désignase, a partir del 1° de abril de 2024, a la Sra. María Laura MAZZEI (DNI N° 27.113.663), como Directora Ejecutiva del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, en los términos de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Gabriela Barbara RICARDES
Date: 2024.04.23 10:32:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GABRIELA BARBARA RICARDES
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA